



DECRETO ALCALDICIO N° 092.-

CHEPICA, 08 de enero de 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, la letra j) del Artículo 63°, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el alcalde, entre otras atribuciones, podrá *“Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del consejo comunal de seguridad pública. Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula “por orden del alcalde”, sobre materias específicas.*
- Que, es necesario generar una mayor eficiencia y fluidez a los procesos administrativos de la gestión municipal y servicios incorporados de Salud y Educación, y que al mismo tiempo contribuyan a descentralizar la gestión administrativa y documental del municipio.
- El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 184, de fecha 29 de febrero de 2016, mediante el cual se nombra en el cargo de Administrador Municipal, a don Francisco Hidalgo Radrigan, Grado 8° E.M., Planta Directivos.
- El Decreto Alcaldicio N° 161, de fecha 15 de enero de 2015, mediante el cual se nombra en el cargo de Secplan a don Camilo Catalán González, Grado 8° E.M., Planta Directivos.
- La necesidad de buen servicio.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **DELEGASE** la facultad para firmar bajo la fórmula **“POR ORDEN DE LA ALCALDESA”** a don **FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN**, cédula de identidad No. 13.504.629 – 9, Administrador Municipal, Grado 8° E.M., Planta Directivos, para que firme los siguientes documentos :
 - 1.1. Decretos Alcaldicios referidos a los procesos de Adquisiciones, en la Gestión Municipal, Salud y Educación :
 - Decretos Alcaldicios que convocan a Licitaciones Públicas o Privadas.
 - Decretos Alcaldicios que aprueban las bases para la suscripción Contratos Administrativos de Suministros no Prestación de Servicios y Ejecución de Obras.
 - Decretos Alcaldicios mediante los cuales se autoriza la contratación mediante la Modalidad Trato Directo, visados por la Dirección de Control Interno o Secplan.

- Decretos Alcaldicios mediante los cuales se contrata a través de Convenio Marco.
- Decretos Alcaldicios que regularizan pagos por deferencia del valor del dólar.
- Decretos Alcaldicios de Licitación Públicas o Privadas, visados por la Dirección de Control Interno o Secplan.
- Decretos Alcaldicios que aprueban, modifican, ponen término o liquidan los contratos emanados de una licitación pública o privada.
- Decretos Alcaldicios que adjudican, declaran desiertas, inadmisibles o rechazan total o parcialmente ofertas de procesos de Licitaciones públicas, en contratos de suministros, prestaciones de servicios y ejecución de obras, sobre 100 UTM, que no requieran aprobación del Concejo Municipal.

1.2. Materias referidas al Personal Municipal de la Gestión Municipal:

- Autorizaciones de Permisos Administrativo con goce de remuneraciones y Feriados Legales.
- Autorizaciones para ejecutar trabajos extraordinarios, en horarios diurnos y nocturnos.
- Orden de Salida de Comisiones de Servicio dentro del territorio nacional.
- Planillas de Pago de Cotizaciones Previsionales.
- Decretos Alcaldicios que autoriza uso de Feriado Legal, Licencias Médicas, y Permisos Administrativos con y sin goce de remuneraciones.
- Decretos Alcaldicios que autorizan el uso del Permiso establecido en los artículos 66° del Código del Trabajo y en el art. 108° bis de la Ley No. 18.883.
- Decretos Alcaldicio que autorizan la acumulación de Feriado Legal.
- Decretos Alcaldicios que autorizan el uso de Descanso Complementario por la compensación de Trabajos Extraordinarios ejecutados en la Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Decretos Alcaldicios de Reconocimiento de Bienes.
- Decretos Alcaldicios que disponen la cancelación de trabajos extraordinarios ejecutados.
- Decretos Alcaldicios de Reconocimiento de Cargas de Asignación Familiar.
- Decretos Alcaldicios de Reconocimiento de incremento de Feriado Legal del Personal Municipal.

1.3. Otras Materias :

- Decretos Alcaldicios que autoriza y suspende temporalmente el tránsito vehicular en calles y pasajes para el desarrollo de actividades municipales.
- Decretos Alcaldicios que autorizan a las organizaciones comunitarias sin fines de lucro, para desarrollar actividades orientadas a recaudar recursos financieros.
- Decretos Alcaldicios que autorizan a personas e instituciones privadas, para desarrollar Actividades Recreativas, Culturales, Deportivas y Comerciales, con y sin fines de lucro, no establecidas en la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.
- Decretos Alcaldicios de Aprobación de Convenios de Colaboración.
- Decretos Alcaldicios que aprueban, modifican o extinguen subsidios sociales, tales como subsidios económicos, subsidios familiares, agua potable, y otros de carácter similar.
- Decretos de Pago y Documentos de Contabilidad, (Ingresos y ajustes contables) de la Gestión Municipal, Salud y Educación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA



PUEBLO DE
CHÉPICA

- Decretos de Otorgamiento de Fondos Fijos o Fondos a Rendir de la gestión municipal.
 - Oficios de Despacho de Cheques.
 - Oficios conductores a destinados a diversos servicios públicos y/o instituciones.
 - Decretos Alcaldicios que fijan el Aparcadero de los Vehículos Municipales.
 - Decretos Alcaldicios que autorizan la circulación de los Vehículos de la Gestión Municipal, fuera del territorio comunal, en días sábado, domingo y festivos.
- 2.- Las facultad contemplada en es este Decreto Alcaldicio se delega en el funcionario municipal don **Francisco Hidalgo Radrigan**, Administrador Municipal, Grado 8° E.M., y en ausencia de éste en don **Camilo Catalán González**, Secplan, Grado 8° E.M.
- 3.- Dejase establecido que lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio entrará en vigencia a contar de la fecha del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 4.- Notifíquese por el Municipal de Chépica, acompañando copia del presente decreto a los funcionarios municipales don Francisco Hidalgo Radrigan y don Camilo Catalán González respectivamente, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 45°, 46° y 47° de la Ley No. 19.880, sobre Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Remítase copia del presente decreto a todas las Direcciones, Departamentos y/o Unidades Municipales para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- Administración Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.